



SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE RESPECTIVAMENTE FORTALEZCAN LAS SUPERVISIONES DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE HAN SUFRIDO ADECUACIONES Y AQUELLAS CONSTRUIDAS DE MANERA PROVISIONAL PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); ASÍ COMO, PARA QUE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD CUENTEN CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA ATENDER Y TRATAR A LA POBLACIÓN INFECTADA CON EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

El que suscribe, **Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que, se solicita respetuosamente a la **Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogos en las 32 entidades federativas** para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, entre otras, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano; así como a la **Secretaría de Trabajo y Prevención Social y a sus homólogos en las 32 entidades federativas** para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Organización Mundial de la Salud define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

SEGUNDA. Cabe señalar, que la protección y asistencia de personas es relativamente joven a nivel mundial en el ámbito legislativo con apenas 53 años, aunque desde 1948, a nivel internacional existe a través de la protección ciudadana que se daba en conflictos bélicos.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Esto lleva a los gobiernos del mundo a garantizar la protección ciudadana de manera permanente a través de la prevención para anticiparse ante cualquier evento de índole natural o por error humano que pueda poner en riesgo el estado físico y psicológico de la población.

TERCERA. Al respecto, la importancia de la protección civil para nuestro país es sumamente importante debido a los hechos históricos que lamentablemente han dejado fallecimientos debido a terremotos, huracanes, desbordamiento de ríos y por errores humanos. A raíz de los sismos de 1985, fue que en 1986 se creó el Sistema Nacional de Protección Civil, tomando esta instancia una relevancia preponderante.

CUARTA. En este sentido, con base en el artículo 2º, fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil establece que la Protección Civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

QUINTA. La Coordinación Nacional de Protección Civil realiza acciones en todas las etapas de la gestión integral del riesgo y resiliencia, coordinando a todos los integrantes del sistema para hacer frente a los peligros que representan los diversos fenómenos que pueden afectar al país, por lo que se trabaja en la preparación y capacitación permanentemente como parte de los procesos de seguridad y protección ciudadana.



SEXTA. Cabe señalar, que durante la presentación *Agenda de Riesgos 2020* se estableció 4 ejes sobre los que trabaja el Sistema Nacional de Protección Civil que son: *prevención, preparación, gestión de la emergencia y reconstrucción; de los cuales se derivan 14 acciones específicas.*¹

*Esta agenda de riesgos de desastres 2020 contempla: sismos, actividad volcánica, temporada de lluvias y ciclones tropicales, deslizamientos de laderas, temporada invernal, tomas clandestinas de hidrocarburos, incendios forestales y concentraciones masivas, entre otras amenazas.*²

SÉPTIMA. Por estas razones, es muy importante fortalecer la supervisión de protección en todo el país a las adecuaciones realizadas en unidades hospitalarias y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), principalmente para garantizar que existan las señalizaciones y espacios adecuados para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, extinguidores, entre otras, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.

Lo anterior, para prevenir que en caso de sismo y debido a la saturación que se ha reportado en unidades hospitalarias y en hospitales provisionales haya una evacuación con base a los protocolos de protección civil; también es importante mencionar, que en las instalaciones provisionales que en muchos casos son anexos a las unidades hospitalarias están hechas de material inflamable y que con algún corto eléctrico por error humano o causa fortuita puede causar algún siniestro, por ello es muy importante la supervisión

OCTAVA. Siguiendo los las medidas de supervisión para cuidar la salud y seguridad de la población, es necesario mencionar las y los trabajadores de la salud deben contar con el equipo de protección personal necesarios y de calidad para atender y tratar a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19).

¹ <https://www.gob.mx/sspc/prensa/sistema-nacional-de-proteccion-civil-presenta-agenda-de-riesgos-2020>

² Ibídem



NOVENA. Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo indica que cada día mueren personas a causa de accidentes laborales o enfermedades relacionadas con el trabajo, donde son más de 2.78 millones de muertes por año. Además, anualmente ocurren unos 374 millones de lesiones relacionadas con el trabajo no mortales, que resultan en más de 4 días de absentismo laboral. Esta deriva de una enorme carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud, que se estima es de un 3.94% del Producto Interior Bruto global de cada año.

Por ello, se tiene como objetivo crear conciencia mundial sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo y de posicionar la salud y la seguridad de todos los trabajadores en la agenda internacional para estimular y apoyar la acción práctica a todos los niveles.³

DÉCIMA. Al respecto el artículo 353-A, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, señala que un médico residente, es el profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una Unidad Médica Receptora de Residentes, para cumplir con una residencia.

Esto lleva a considerar a las y los médicos como trabajadores sujetos a los derechos y obligaciones con base a la ley mencionada; pero también con base a lo establece la Organización Internacional del Trabajo, cualquier persona por su actividad o profesión debe garantizarle seguridad y salud en su desempeño laboral. Que en el caso de la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov2 (COVID-19) también abarca a las y los enfermeros, así como a todos quienes laboran en hospitales.

DÉCIMA PRIMERA. Como ejemplo, tenemos datos proporcionados por la Asociación de Médicos y Enfermeras, que calcula que, entre médicos, enfermeras, camilleros, conductores de ambulancias, y personal de limpieza que han tenido contacto con personas infectadas por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), ha cobrado la vida de más de 100 vidas.

³ <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm>



Es decir, 41% de los decesos fueron de enfermeras, el 37% de médicos y los restantes de otros trabajadores del sector salud. Otros datos de la Secretaría de Salud, indican que por profesión, el 41% de los afectados son enfermeras y enfermeros; 37% son médicos o médicas; 19% otros profesionistas de la salud, 2% laboratoristas y 1% dentistas.

DÉCIMA SEGUNDA. El Grupo Parlamentario de Encuentro Social tiene un gran compromiso con la seguridad, el trabajo y la salud de la población que desde sus trincheras están coadyuvando para contrarrestar al virus Sars-Cov2 (COVID-19). Por ello, creemos que es importante fortalecer la supervisión de Protección Civil para evitar algún siniestro y prevenir con las señalizaciones adecuadas y bajo los protocolos el desalojo de unidades hospitalarias en caso de sismo.

En esta misma idea, es necesario que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección personal necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), ya que esta es la forma de agradecerles el gran esfuerzo que están realizando en favor de la salud de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone ante esta Honorable Asamblea los siguientes

ACUERDOS

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, entre otras, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19).

Dado en el Senado de República, sede de la Comisión Permanente a los 20 días mayo de 2020.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal